

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022).

**PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00634 00**

Vista la documental que antecede, el despacho dispone,

Se autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 del Código General del Proceso, toda vez que, no se practicó medida cautelar, y la misma fue rechazada mediante providencia del 30 de junio de 2022.

Notifíquese (1),

La Jueza,

**DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO**

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en estado No. 109 de fecha 14 de julio de 2022.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO  
Secretaría

LL

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d077bf25e605ec69b87f067c272dacef8be78cea0c414f45be737219747af7a**

Documento generado en 13/07/2022 03:39:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>